

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 29 DE MAYO DE 1973

NÚM. 123

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

DE INTERES A LOS SRES. FABRICANTES DE HARINAS PANIFICABLES

El Ilmo. Sr. Director General de Recursos y Distribución, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito núm. 29.139, de fecha 19 del actual, me comunica que, el día 15 del próximo mes de junio, se celebrará en la Sala de Juntas de la Comisaría General, un concurso para el suministro de 6.000 toneladas métricas de harina de trigo panificable a la población civil de la Plaza de Soberanía de Melilla, al que podrán concurrir todos los fabricantes mouturadores de trigo nacionales que lo deseen.

Con el fin de que los posibles licitadores puedan conocer las bases que han de regir en este Concurso, esta Delegación Provincial de Abastecimientos, hace saber que, en el Tablón de Anuncios de esta Dependencia, se hallan expuestas las bases del Concurso de suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de mayo de 1973.

El Gobernador Civil-Delegado,

P. D., El Secretario (ilegible).

3088

Núm. 1151.—187,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria para la provisión por Concurso Oposición de dos plazas de Oficiales de Taller Conductores, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 84 de fecha 11 de abril último, se hace pública la relación de solicitantes admitidos provisionalmente y que es la siguiente:

1. D. Arsenio del Canto Alonso
2. D. Luis Alaiz González
3. D. Fausto Vega Redondo
4. D. Mario Prieto Ordás
5. D. Agustín Prieto Fernández
6. D. Eloy Alvarez García.
7. D. Antonio Pérez Pérez
8. D. Antonio Velilla Espinosa
9. D. José Benito López Robles
10. D. Angel García García
11. D. Santiago García López
12. D. José Viejo Sánchez
13. D. Feliciano García Rodríguez
14. D. Lorenzo Manuel Rodríguez Rabanal
15. D. Aníbal Sandoval Rodríguez
16. D. Agustín Gutiérrez Pérez
17. D. Francisco José Prieto Fernández
18. D. Angel Prieto Alonso
19. D. José Luis Conty Nistal
20. D. Joaquín Sánchez Respaldiza
21. D. Hilario Redondo Alonso
22. D. Juan Ahijado Rodríguez
23. D. Marcelino Martínez García
24. D. Rafael Alvarez Marcos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Base cuarta de la Convocatoria, podrán formularse reclamaciones durante un plazo de quince días a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de mayo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3118

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE SAHAGUN

Municipio de

Bercianos del Real Camino

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicio 1971.

Don Elicio Pastrana Castellanos, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular doña Blanca Planas Cercos.

Hace saber: Que por la Tesorería

de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas

haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, s/n., advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

DEUDOR	Importe
Barreñado Reglero, Petronil	66
Díaz Herrero, Erasmo	583
Prado Herrero, Rufina	63
Rueda García, Juan	85
Rueda García, Mariano	468
Sahagún, 19 de febrero de 1973.— El Recaudador Auxiliar, Elicio Pastrana Castellanos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	
	1316

**

Municipio de Canalejas

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicio 1971.

Don Elicio Pastrana Castellanos, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular doña Blanca Planas Cercos.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los

deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, s/n., advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en

el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

DEUDOR	Importe
Fernández González, Eugenia HM	694
Fernández Prado, Gregorio	87
García Díez, Pilar Hr.	403
García García, Demetrio	186
García González, Moisés	61
Pascual Pérez, Emiliana	59
Pascual Polvorinos, Jesús	586
Reguero Cano, José	586
Rojo Santiago, Luisa	792
García Taranilla, Mariano	209
González González, Blas	52
Marco Martínez, Jesús	1.287
Novoa Cuesta, Froilana	693
Prado Aláez, María	343
Pascual Polvorinos, Gertrudis	294
Pascual Rodríguez, Dario	370
Rodríguez Fernández, Salvador	1.137
Taranilla García, Narciso	56
Sahagún, 19 de febrero de 1973.— El Recaudador Auxiliar, Elicio Pastrana Castellanos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	
	1316

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 86/73, a la Empresa Eusebio Prieto Alonso, con domicilio en Capitán Losada, Bembibre.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Eusebio Prieto Alonso, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2838

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 63/73, a la Empresa Camilo Ponga Fernández, con domicilio en Carmen, 4-4.º, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Camilo Ponga Fernández, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2839

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 96/73, a la Empresa Manuel López Merayo, con domicilio en Flores del Sil, 1.ª Paralela, núm. 20, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel López Merayo, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2840

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 71/73, a la Empresa José Salgado Acebo, con domicilio en Dehesas (Bembibre).

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, José Salgado Acebo, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. Alfredo Mateos. 2841

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión de 10 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que se convoca concurso libre para la provisión en propiedad de una vacante de Asistente Social de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes:

«Bases reguladoras de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de una plaza de Asistente Social de este Excmo. Ayuntamiento.

1.—Objeto.—La plaza cuya provisión en propiedad se anuncia, es la de Asistente Social, de este Ayun-

tamiento, que fue creada a virtud del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de 8 de febrero de 1973 y que ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local, por resolución de 22 de marzo de 1973.

2.—Características de la plaza.

2.1.—Esta plaza está clasificada en el grupo c), Servicios Especiales, subgrupo e), otros servicios, habiéndosele asignado el grado retributivo 9.

2.2.—Las funciones que corresponderán a quien sea designado para Asistente Social, son las específicas de la función como colaborador de los Servicios de Sanidad y Beneficencia, así como con la Secretaría General y Personal bajo las órdenes jerárquicas correspondientes y con las obligaciones inherentes a la función, sin perjuicio de cumplir con respecto al particular cuantas instrucciones y normas se le dicten al efecto para el mejor cumplimiento del cometido que se le confía.

2.3.—El grado retributivo que se le aplicará a la plaza es el aprobado por la Dirección General de Administración Local, señalado con el núm. 9 en la Ley 108/63, con el sueldo anual de 45.000 pesetas y la retribución complementaria de 17.100 pesetas, lo que hace un total de 62.100 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley de 16 de diciembre 1969 y Decreto de 19 de diciembre de 1969, percibiendo además también los complementos de destino, gratificaciones y demás emolumentos que la Corporación pueda acordar o tenga establecidos con carácter general.

3.—Aspirantes.

3.1.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

1.º—Ser español.

2.º—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35.

3.º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.º—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta, así como también carecer de antecedentes penales.

5.º—No hallarse incurso en nin-

gún caso de incompatibilidad o incapacidad.

6.º—Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

3.2.—También podrán tomar parte en este Concurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, aquellas personas que aún excediendo del límite de la edad máxima, acrediten haber prestado servicios como Funcionarios de Administración Local por un tiempo superior a la diferencia que exista entre la edad del concursante y la edad máxima de admisión.

4.—Méritos.

4.1.—Se considera mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad, eficacia y suficiencia, al menos durante un año, plaza análoga a la de esta naturaleza o haber ejercido funciones similares mediante contratación de servicios en Corporación cuya población supere los cien mil habitantes, acreditándose la especialización en las funciones.

4.2.—Como méritos de valoración fija se señala el haber prestado servicios relacionados con información en Beneficencia o Sanidad Municipal, bien sea desempeñando plaza de plantilla o bien mediante contrato en Corporaciones de Administración Local en la forma siguiente:

a) Prestación de tales servicios por más de un año, sin llegar a dos, 1 punto.

b) Si el período de tiempo supera los dos años, cincuenta centésimas de punto más.

4.3.—Como méritos de valoración discrecional y conjunta, los siguientes:

a) Asistencia a Simposios, Seminarios o cursos sobre Asistencia Social, Benéfica o Sanitaria, organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local, por cada uno, de 0,50 a 2 puntos.

b) Redacción de trabajos relacionados con la materia de asistencia social, benéfica o sanitaria que afecte a las diversas actividades encuadradas en dicho concepto.

c) La eficacia en los servicios prestados a la Administración Local en trabajos propios de la actividad social, benéfica y sanitaria, siempre que el solicitante no haya sido sancionado disciplinariamente, se valorará entre 0,50 y 3 puntos.

4.4.—La preferencia se establecerá según el orden indicado en

esta base, considerándose de modo especial la prevención establecida en el artículo 350,4 de la Ley de Régimen Local, y en cuanto sea de pertinente aplicación el artículo 244.5 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local a los efectos de resolución del Concurso y como supletorio, para el caso en que el concursante aporte varios méritos a la vez se sumarán los puntos para establecer el orden de colocación, sin que ello obste a la aplicación de los méritos de preferencia anteriormente señalados.

5.—*Solicitudes.*

5.1.—Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, los siguientes documentos:

5.1.1.—Instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos.

5.1.2.—Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a los que se establecen en el núm. 4 de esta convocatoria.

5.1.3.—Todos los documentos que acrediten los servicios y méritos que aleguen en la relación a que se refiere el párrafo anterior.

5.2.—Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello municipal del Ayuntamiento de León con arreglo a tarifa y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

6.—*Admisión de candidatos.*

6.1.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidentencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los diarios oficiales a que se refiere la base anterior y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del De-

creto de 27 de junio de 1968, artículo 5.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7.—*Tribunal calificador.*

7.1.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador de méritos, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados a tenor del artículo 12 del Decreto de 27 de junio de 1968, o podrán producirse recusaciones contra los componentes de dicho Tribunal por los aspirantes, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto antes citado.

7.2.—El Tribunal calificador de méritos estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Secretario de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el Jefe del Negociado Central; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

8.—*Calificación.*

8.1.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarlas por riguroso orden de mayor a menor puntuación.

8.2.—Una vez terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Corporación para que la misma lleve a cabo el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 20 en relación con sus concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que la propuesta habrá de formularse dentro de los ocho días siguientes a la calificación por el Tribunal.

9.—*Nombramiento y posesión.*

9.1.—El nombramiento se llevará a cabo por el Ayuntamiento Pleno, una vez que el propuesto haya aportado la documentación prevista en el artículo 11 del Decreto ya citado.

9.2.—El concursante nombrado

deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento.

9.3.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo fuerza mayor, el nombrado no aportara los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, quedará anulada la propuesta de nombramiento y en su lugar, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor del concursante que figure con mayor puntuación después del nombrado.

10.—*Normas de procedimiento.*

10.1.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.2.—Los concursantes podrán interponer recurso de alzada ante la Corporación Municipal, impugnando la valoración de los méritos y la colocación en la relación, así como los defectos sustanciales de procedimiento, debiendo ser informados tales recursos por el Tribunal.

10.3.—La relación de puntuaciones, así como el nombramiento conferido, serán publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

10.4.—Como normas aplicables a este concurso, regirán el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 27 de junio de 1968 y, supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.5.—El Tribunal calificador está facultado para resolver las dudas que puedan surgir durante la celebración del concurso y, en particular, para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos cuantos puedan tener interés en el concurso a que se alude, significando que habrán de atenerse a todos los efectos, a las Bases anteriormente citadas.

León, 18 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2966 Núm. 1117.—792,00 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Por D. Jesús Amable González, vecino de Santas Martas, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano para servicios domésticos en su Bar Restaurante San Antonio, cuya actividad se halla enclavada en la carretera de Adanero a Gijón, en el Km. 299, con emplazamiento en Santasmartas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santas Martas, 23 de mayo de 1973. El Alcalde (ilegible).

3060 Núm. 1133.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo acordado esta Corporación, en sesión de 27 de abril de 1973, efectuar la permuta de una parcela de terreno, última de Viña Corona, de 900 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Carbajal, margen izquierda, por otra que se considera del mismo valor, propiedad de D. Constantino Blanco Verdes, sita en el Carrerón de Arriba y que linda: al Noroeste, con calle Carbajal; al Sureste, con el camino del Carrerón de Arriba; al Noreste, con José Molinero y Aurelio Alvarez, y al Suroeste, con finca del Ayuntamiento; se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra este acuerdo en la Secretaría municipal, donde se halla de manifiesto el respectivo expediente.

Bembibre, 22 de mayo de 1973.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

3056 Núm. 1134.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Rendidas y debidamente informadas por la Comisión Permanente las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de este Ayuntamiento para sondeo artesiano en Chozas de Arriba, lavadero y abrevadero en Antimio de Arriba y el de aportación a la Junta Vecinal de Cembranos para la obra de abastecimiento de aguas y alcantarillado, se hallan expuestas al público por término de quince días para que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 21 de mayo de 1973.—El Alcalde, Paulino Fidalgo.

3055

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 20 de los corrientes, acordó aprobar los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de las calles de Mora de Luna y 2.ª fase de Los Barrios de Luna.

2.º—Pliego de condiciones que ha de servir de base para la ejecución, por el sistema de concurso-subasta, para las obras indicadas.

Tales documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 21 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3059

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan correspondientes al año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el periodo reglamentario de quince días, para su examen y reclamaciones:

1.—Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

2.—Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

3.—Padrón general de arbitrios y tasas que comprende los siguientes:

Tasa sobre desagüe de canalones.
Tasa sobre ocupación de la vía pública.

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Arbitrio sobre solares sin vallar.

Arbitrio sobre limpieza y decoro de fachadas.

Arbitrio sobre techados de paja.

Arbitrio sobre corredores y escaleras en la vía pública.

Noceda del Bierzo, 19 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3042

Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Páramo

Dando cumplimiento al número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, los expedientes y cuentas del presupuesto ordinario de 1972, de esta Mancomunidad, con todos sus justificantes, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes puedan formular por escrito las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 18 de mayo de 1973.—El Presidente (ilegible).

3057

Entidades Menores

Junta Vecinal de Calamocos

Por medio del presente se pone en conocimiento del vecindario de este pueblo que las cuotas por pastoreo de la Era del mismo, estarán al cobro durante quince días, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y referidas al ganado vacuno y lanar, caballar y asnal, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Calamocos, 22 de mayo de 1973.—El Presidente, Agustín Voces. 3054

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Villaquilambre	2957
Santibáñez de la Isla	2990
Nava de los Oteros	3013
Barrio de la Tercia	
Busdongo	
Camplongo	
Casares de Arbas	
Cubillas de Arbas	
Fontún de la Tercia	
Golpejar de la Tercia	
Millaró	
Pendilla	
Rodiezmo	
San Martín de la Tercia	
Tonín	
Velilla de la Tercia	
Ventosa	
Viadangos de Arbas	
Villamanín	
Villanueva de la Tercia	3028
Cabañas (Valencia de Don Juan)	3053
Marne	3082

CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1972:

Plazo: 15 días y 8 más.

Nava de los Oteros	3013
Barrio de la Tercia	
Busdongo	
Camplongo	
Casares de Arbas	
Cubillas de Arbas	
Fontún de la Tercia	
Golpejar de la Tercia	
Millaró	
Pendilla	
Rodiezmo	
San Martín de la Tercia	
Tonín	
Velilla de la Tercia	

Ventosa
Viadangos de Arbas
Villamanin
Villanueva de la Tercia 3029
Marne 3082

Administración de Justicia

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Kraft Leonesas, S. A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda que por silencio administrativo desestimó recurso de alzada promovido contra resolución presunta por silencio administrativo de la solicitud presentada en la Gerencia de Urbanismo (hoy Instituto Nacional de Urbanización) en 27 de marzo de 1972, sobre reversión de las fincas números 247 y 248 del Polígono Eras de Renuva de León o subsidiariamente la indemnización sustitutoria de su valor por un importe de 12.175.800 pesetas, más daños y perjuicios, pleito al que ha correspondido el núm. 351 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de mayo de 1973.—El Secretario (ilegible).

3052 Núm. 1141.—209,00 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 72 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Julián, don José y doña Natividad Fernández Sánchez, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de León, de fecha 31 de octubre de 1972, dictada en reclamación 127 de 1972, interpuesta por los recurrentes, contra liquidaciones números T/3600 y T/3601 por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como contra la valoración fijada por el Sr. Arqui-

tecto-Jefe del Servicio de Valoración Urbana, de los inmuebles objeto de agrupación y permuta, tasados en 2.012.800 y 693.986 pesetas, respectivamente, y cuyas liquidaciones fueron practicadas por la Abogacía del Estado de León.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres. César Aparicio de Santiago.

3063 Núm. 1140.—242,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 159/73 se sigue expediente para la declaración de herederos ab-intestato de D. David Casares Suárez, natural de Mataluenga, fallecido el día diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, en estado de célibe, en Intramuros, Manila, República de Filipinas, habiendo tenido su último domicilio en Valencia de Don Juan, no habiendo dejado ascendientes ni descendientes y reclamando la herencia sus sobrinas carnales D.ª María del Rosario Alvarez Casares y D.ª Tomasa Vega Casares.

Por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del causante, la iniciación del expediente sobre declaración de herederos ab-intestato, e igualmente llamando a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, los cuales podrán comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días alegando lo que a su derecho conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Dado en la ciudad de León a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3065 Núm. 1144.—209,00 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria en negocio de comercio, seguido en este Juzgado con el núm. 195/1968, a solicitud de D. Siro García Bayón y otros, con D. Jesús

Palencia Plaza, vecino que fue de Palencia y actualmente en ignorado paradero, sobre depósito de mercancías —que luego se reseñarán— que lo fueron con fecha 11 de febrero de 1969, en poder de D. Armando Pérez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, c/ Lancia, núm. 3, por resolución de esta fecha, y conforme a lo prevenido en el art. 2.124 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado anunciar a pública subasta los efectos depositados, por el precio en que pericialmente han sido valorados, y que son los siguientes:

1.—5.273 botellas de un litro de capacidad, y grabadas con el nombre «Gaseosa La Revoltosa», completamente nuevas. Tasadas en veintitrés mil setecientos veintiocho pesetas.

2.—44 jaulas metálicas, nuevas. Tasadas en mil trescientas veinte pesetas.

3.—33,50 kilos de tapones de porcelana y metal. Valorados en mil quinientas pesetas.

4.—6 kilogramos de arandelas. Tasados en doscientas pesetas.

Total valor de los efectos, veintiséis mil setecientos cuarenta y ocho pesetas.

El acto de la subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día doce de junio próximo, a las doce horas; lo que se hace público para general conocimiento y de las personas a quienes interese tomar parte en tal subasta, que se celebrará en armonía con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el trámite de apremio.

Dado en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3035 Núm. 1127.—308,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 101 de 1973, y a instancia de D.ª Luzdivina González Seco, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de León, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, la finca rústica que a continuación se relaciona, expediente que se sustancia con audiencia del Ministerio Fiscal.

La finca cuya inmatriculación se pretende es la siguiente:

Una finca rústica sita en Trobajo del Camino, al término municipal de San Andrés del Rabanedo, al sitio o paraje denominado «Las Presillas», de 16 áreas aproximadamente, y que linda: al N., Etelvina Cuevas Pérez, vecina de Trobajo del Camino; por el S., con D.ª Felicidad Arias Rey, vecina de León; por el E., con presa del río Bernesga, y por el O., con calleja de servi-

dumbre y lindante con dicho aire con D. Justo Alonso, hoy sus herederos, cuyo paradero es desconocido.

Y por medio del presente edicto se cita a los desconocidos herederos de D. Justo Alonso, en su calidad de colindante por el lindero Oeste, así como a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3070 Núm. 1139.—242,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Valentín Fresco Rodríguez, vecino que fue de Puente de Domingo Flórez, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Luis Fresco Domínguez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de La Coruña, y en virtud de hallarse ausente y en ignorado paradero D.^a Rosa Domínguez Raña, esposa de dicho causante, se cita y se llama a la misma para que dentro del plazo legal comparezca en dichos autos, y además para que el día catorce de junio próximo, a las cinco de la tarde, pueda concurrir, si le conviniere, a la formación del inventario judicial que comenzará a practicarse en la casa mortuoria del expresado causante; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3048 Núm. 1130.—187,00 ptas.

**

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 13 de 1973, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los

presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte como demandante, por el Instituto Nacional de Previsión, que goza del beneficio legal de pobreza para litigar, representado por el Procurador D. David García Moldes y defendido por el Letrado don José Ramón López Gavela, y de otra parte como demandado por don Alejandro Tejedor Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Madrid que no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, por el Procurador Sr. García Moldes en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, absolviendo al demandado don Alejandro Tejedor Gómez de las mismas. Estése en cuanto a las costas causadas al beneficio legal de que goza el actor y una vez firme esta resolución déjese sin efecto el embargo preventivo causado en bienes del demandado. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Alejandro Tejedor Gómez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a 21 de mayo de 1973.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3062

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León a once de mayo de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 147 de 1973, promovidos por Aceites Elosúa, S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador

D. Pedro Pérez Merino y defendido por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez, contra D. Mariano Blanco Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanilla de Onésimo, sobre reclamación de seis mil ochocientas treinta y dos pesetas y ochenta céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Aceites Elosúa, S. A., contra D. Mariano Blanco Ruiz, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de seis mil ochocientas treinta y dos pesetas y ochenta céntimos, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

3066 Núm. 1137.—275,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 461 de 1972, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante, la entidad Viuda de Benito López, S. L., domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, y dirigida por el Letrado D. Mariano García Serrano, y de la otra y como demandada la Sociedad Ametsa, S. A., domiciliada en Vitoria en la calle Dato, núm. 11. 5.^a planta, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Viuda de Benito López, S. L., domiciliada en esta ciudad, contra la Sociedad Ametsa, S. A., de Vitoria, debo de condenar y condeno a la demandada, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de cuarenta y dos mil ochocientas cuarenta pesetas con noventa céntimos (42.840,90 ptas.) más intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de costas a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, deberá publicarse su encabezamiento y

parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

3051 Núm. 1138.—297,00 ptas.

Cédulas de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio de cognición núm 61 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Lozano de la Hoz, vecino de León, contra D. Rufino Benítez Sarmiento, mayor de edad, casado, labrador, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente al expresado demandado, para que en el término de seis días comparezca en autos conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezca se le concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Rufino Benítez Sarmiento, con domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Manuel Rando.

3047 Núm. 1128.—165.00 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 120 de 1973, por el Instituto Nacional de Previsión, contra D. Luis Martínez Cotón, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue Gijón, y contra Valtra, S. A. y la Compañía aseguradora Mutua Nacional del Automóvil, en reclamación de catorce mil ochocientas once pesetas, se emplaza al demandado D. Luis Martínez Cotón, actualmente en ignorado paradero, por término de seis días para que pueda comparecer en autos y contestar por escrito y en forma la demanda, previniéndose que en la Secretaria de este Juzgado tiene a su disposición las copias de demanda y de documentos, y de que de no comparecer será declarado en rebeldía sin más citar ni oírle, con los consiguientes perjuicios.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Luis Martínez Cotón, expido la presente en León, a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, Mariano Velasco.

3067 Núm. 1135.—165,00 ptas.

Traslado y emplazamiento por cédula

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido de Sahagún, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el núm. 50 del año actual, promovidos por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D. Higinio Monje Ahijado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra los demandados D. Ambrosio Láiz de la Red, mayor de edad, viudo, de profesión ignorada, y los herederos indeterminados de D.^a Leonor Caballero Pacho, todos ellos en ignorado paradero, sobre se declare resuelto un contrato de compra-venta y otros extremos; por medio de la presente, se da traslado de la demanda, con emplazamiento a todos los demandados antes relacionados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en expresados autos, con apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda.

Y con el fin de que sirva de traslado y emplazamiento a dichos demandados, expido y firmo la presente en Sahagún, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario accidental (ilegible).

3068 Núm. 1136.—198,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León, en diligencias de juicio de faltas número 150-73, seguidas en este Juzgado por estafa, por la presente se cita a Celestino Suances Martín, de 19 años de edad, soltero, Agente Comercial, natural de Perazancas de Ojeda (Palencia), para ante este Juzgado y para el día nueve de junio próximo, a las diez quince horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho Celestino Suances Martín, el cual se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco. 3077

Requisitoria

Dámaso Franco Santamaría, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Poja de Gordón, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, domiciliado últimamente en 56 Weppestal Elberfelit Schvster S. T. R., núm. 38, Alemania - Consulado Dusseldorf, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a cuerpo,

comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Justino Tovar Arienza, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 14 de mayo de 1973.—El Juez Instructor, Justino Tovar Arienza.

2951

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos núm. 342 de 1973, seguidos a instancia de María Fe Rodríguez Fernández, contra Esteban Corral Sánchez y otros, sobre P. viudedad, ha acordado se emplaza a V. para que dentro del término de quince días comparezca, si le convinieren, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por el demandado, I. N. P. —Fondo Compensador—, contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma a la Empresa demandada, Esteban Corral Sánchez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—G. F. Valladares.—Rubricado. 2994

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y Los Arrotes

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 10 de junio próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en la casa Escuela de niños, para tratar con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Según indica el artículo 51 de nuestras Ordenanzas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 15 de mayo de 1973.—El Presidente, Manuel Parada Fernández.

2938 Núm. 1143.—110,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973